

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 028

27 de agosto de 2020

Por medio del cual se aprueba la modificación de algunas características académicas contenidas en los Acuerdos 058 de 2019 y 072 de 2020 2018 y se da aprobación del Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Logística y de Transporte

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA- IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 067 de 2019, artículo 41, literales a) y p), artículo 47, literal c) y artículo 20, literal r), función delegada a este mediante el Acuerdo 075 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la institución Universitaria Digital de Antioquia _ IU DIGITAL fue creada mediante ordenanza 74 de 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobado por resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regula el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 058 del 25 de septiembre de 2019, aprobó la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte, con las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 90-110

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

- e. Que para el 16 de julio de 2020 el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Directivo No. 072 se aprobó la modificación de la denominación del programa Académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte por el de Tecnología en Gestión Logística y de Transporte
- f. Que conforme a lo establecido en el literal r) del artículo 20 del Acuerdo 067 de 2019, correspondiente al Estatuto General, compete al Consejo Directivo, *“Aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- g. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 075 de 2020, delegó la función de modificación contenida en el artículo 20, literal r) del Acuerdo en mención, en el Consejo Académico según lo establecido en el artículo 1°, *“Facultar al Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal m) del artículo 20 del Acuerdo 067 del 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, para analizar, validar y aprobar las modificaciones de los programas académicos proyectados por la Institución de acuerdo con las disposiciones legales”*.
- h. Que en relación con los estudios realizados al programa se determinó realizar ajustes académicos de conformidad con los lineamientos curriculares definidos por la institución para su articulación con el Decreto 1330 de 2019 y con el concepto de resultados de aprendizaje.
- i. Que conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 47 del Acuerdo 067 de 2019, compete al Consejo Académico, *“...la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación y extensión; con previo análisis y propuestas elaboradas por el respectivo Comité Curricular de Facultad.”*
- j. Que teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2020, estudió la propuesta para la modificación de algunas características del programa académico contenidas en el artículo 1° del Acuerdo Directivo No. 058 del 25 de septiembre de 2019 y del Acuerdo Directivo 072 de 16 de julio de 2020 y la aprobación del Plan de Estudios respectivo, con miras a continuar con los

trámites administrativos de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación del artículo 1° del Acuerdo 058 del 25 de septiembre de 2019 y del Acuerdo 072 de 16 de julio de 2020, del Plan de Estudios Programa Académico Tecnología en Gestión Logística y de Transporte con las siguientes características y créditos:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 96

Nivel de formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 058 de 2019 y el Acuerdo 072 de 2020, continúan indemnes.

ARTÍCULO 3. Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Logística y de Transporte en los términos descritos a continuación:

SEMESTRES	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
I	Cátedra IU Digital: Humanismo y Ciudadanía Digital	3
	Matemáticas	4
	Habilidades Comunicativas y Competencias Informacionales	3
	Introducción a la Logística	3
	Economía	3
TOTAL		16
II	Cátedra IU Digital: Desarrollo Sostenible	3
	Cálculo	3
	Fundamentos de Administración y Emprendimiento	3
	Sistemas de información en la Gestión logística	4
	Pensamiento de Procesos Logísticos	3
TOTAL		16
III	Cátedra IU Digital: Paz, Convivencia y Ética	3
	Estadística	3
	Metodología de la Investigación	3

	Manejo de cargas y logística portuaria	4
	Costos y presupuestos	3
TOTAL		16
IV	Analítica de Datos	3
	Mercadeo Digital	3
	Proyecto Integrado I Seminario de Innovación	3
	Transporte I (Transporte nacional)	3
	Gestión de compras y almacenamiento	4
TOTAL		16
V	Proyecto Integrado II: preparación de Proyectos	3
	Transporte II (Transporte Internacional)	3
	Canales de distribución y Rutas	4
	Énfasis I (Regímenes de comercio exterior)	3
	Electiva I Geografía Económica	3
TOTAL		16
VI	Proyecto Integrado III Gestión de Proyectos	3
	Gestión de la DFI	3
	Gestión en CEDI	4
	Énfasis II (Empaque y embalajes)	3
	Electiva II Comercio Exterior	3
TOTAL		16

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: 96

Nivel de formación: Pregrado, Tecnológica

Título a otorgar: Tecnólogo en Gestión Logística y Transporte

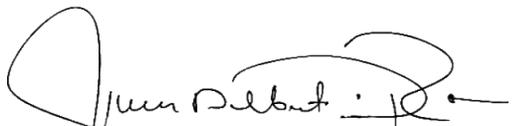
Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidenta del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
Secretaria del Consejo Directivo